



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMEX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
CT/IMIEM/SE/01/2020

En la ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de febrero del año dos mil veinte, reunidos en la Sala de Juntas del Órgano Interno de Control del Instituto Materno Infantil del Estado de México, sita en la Avenida Paseo Colón s/n, esquina General Felipe Ángeles, colonia Villa Hogar, Toluca, Estado de México; se reunieron para celebrar la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 45 y 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; contando con la presencia de los CC. L.A. Mónica Grisela Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidenta de este Comité; Act. María Fernanda Cuenca Reyes, Titular del Órgano Interno de Control; Lic. José Ricardo Mondragón Tapia, Director de Administración y Finanzas y Responsable del Área Coordinadora de Archivos.

La sesión se desarrolló conforme al siguiente orden del día:

1. Palabras de bienvenida.
2. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
3. Aprobación de los Índices a Reservar de la Unidad Jurídica y Consultiva.
4. Aprobación de los Índices a Reservar del Departamento de Recursos Materiales.
5. Asuntos generales.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

1. Palabras de bienvenida.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, y Responsable de la Unidad de Transparencia del IMIEM, dio la más cordial bienvenida a los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México; manifestó que en fecha veinticinco de febrero del año en curso, convocó para celebrar la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, mediante oficio número 208C0301000300S/T-092/2020.

2.- Lista de asistencia y declaratoria del Quórum.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, y Responsable de la Unidad de Transparencia, verificó la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia e informó a los integrantes del Comité, la existencia del quórum legal para llevar a cabo la sesión.

3. Aprobación de los Índices a Reservar de la Unidad Jurídica y Consultiva.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, y Responsable de la Unidad de Transparencia, presentó con fundamento en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como, para la Elaboración de Versiones Públicas, CAPÍTULO III DEL ÍNDICE DE LOS EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS, publicado en el

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

Diario Oficial de la Federación del 15 de abril de 2016, la propuesta de información a reservar por parte de Servidores Públicos del IMIEM, el cual se detalla a continuación:

CAPITULO III DEL ÍNDICE DE LOS EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS

- I. El área que generó, obtuvo, adquirió transformo y/o conserve la información:

Unidad Jurídica y Consultiva del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

- II. El nombre del documento:

- I. Contratos
- II. Convenios Modificatorios
- III. Resoluciones de Procedimientos Administrativos

- III. Fracción del numeral séptimo de los lineamientos que da origen a la reserva:

Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas:

Séptimo. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

Se reciba una solicitud de acceso a la información.

Carga en el Sistema IPOMEX.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

IV. La fecha de clasificación:

26 de febrero de 2020.

V. El fundamento legal de la clasificación:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Artículo 4, en virtud de que la información que se proporciona es información pública, buscando siempre privilegiando la privacidad de los datos personales.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 6 fracción II, que a la letra dice: "...La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes..." (SIC)

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en su Artículo 4 fracción XI, que a la letra dice "...Datos personales: a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad, y que esté almacenada en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico...(SIC)".

Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

VI. Razones y motivos de la clasificación:

Es un documento jurídico que contiene datos personales sensibles.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

VII. Señalar si se trata de una clasificación completa o parcial:

Clasificación parcial

VIII. En caso de ser parcial, las partes del documento que son reservadas:

- I. Nombre
- II. Firma
- III. Acta de Nacimiento
- IV. RFC
- V. CURP

IX. El plazo de reserva y si se encuentra o no en prórroga:

5 años.

X. La fecha en que culmina el plazo de la clasificación:

26 de febrero de 2025

XI. Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican:

- I. Nombre
- II. Firma
- III. Acta de Nacimiento
- IV. RFC
- V. CURP

En virtud de lo expuesto, el Comité tomó el siguiente acuerdo:

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

Acuerdo CT/IMIEM/SE/01/2020/01

Responsable del cumplimiento

Integrantes del Comité

Índices a Reservar de la Unidad Jurídica y Consultiva

El Comité aprobó por unanimidad que los Contratos, Convenios, Modificatorios y Resoluciones de Procedimientos Administrativos del Instituto Materno Infantil del Estado de México, quedan bajo el tipo de reserva: Parcial, en virtud de que la información contenida es información que en términos del artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, que a la letra dice "...Datos personales: a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad, y que esté almacenada en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico...(SIC)".

- I. El área que generó, obtuvo, adquirió transformo y/o conserve la información:

Departamento de Recursos Materiales del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

- II. El nombre del documento:

- I. Contrato de Procesos Adquisitivos

- II. Resultados de Procesos de Adjudicación Directa

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

III. Resultados de Procesos de Licitación Pública e Invitación a cuando menos tres personas

III. Fracción del numeral séptimo de los lineamientos que da origen a la reserva:
Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas:

Séptimo. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

Se reciba una solicitud de acceso a la información.

Carga en el Sistema IPOMEX.

IV. La fecha de clasificación:

26 de febrero de 2020.

V. El fundamento legal de la clasificación:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Artículo 4, En virtud de que la información que se proporciona es información pública, buscando siempre privilegiando la privacidad de los datos personales.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 6, 6 fracción II, , que a la letra dice: " La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes...." (SIC)

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, Artículo 4 fracción XI, que a la letra dice "...Datos personales: a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad, y que esté almacenada en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico...(SIC)".

Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

VI. Razones y motivos de la clasificación:

Es un documento administrativo que contiene datos personales sensibles:

VII. Señalar si se trata de una clasificación completa o parcial:

Clasificación parcial

VIII. En caso de ser parcial, las partes del documento que son reservadas:

- I. Nombre del Representante Legal
- II. RFC (En caso de ser persona física)
- III. Domicilio (En caso de ser persona física)
- IV. Teléfono (En caso de ser persona física)
- V. Suscripción del Contrato
- VI. INE
- VII. Cédula Profesional

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATerno INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

- VIII. Acta de Nacimiento
- IX. Poder Notarial
- X. Recetas
- XI. Constancia de Situación Fiscal
- XII. Acta Constitutiva
- XIII. Poder Notarial

IX. El plazo de reserva y si se encuentra o no en prórroga:
5 años.

X. La fecha en que culmina el plazo de la clasificación:
26 de febrero de 2025

XI. Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se
clasifican:

- I. Nombre del Representante Legal
- II. RFC (En caso de ser persona física)
- III. Domicilio (En caso de ser persona física)
- IV. Teléfono (En caso de ser persona física)
- V. Suscripción del Contrato
- VI. INE
- VII. Cédula Profesional
- VIII. Acta de Nacimiento
- IX. Poder Notarial
- X. Recetas

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

- XI. Constancia de Situación Fiscal
- XII. Acta Constitutiva
- XIII. Poder Notarial

En virtud de lo expuesto, el Comité tomó el siguiente acuerdo:

Acuerdo CT/IMIEM/SE/01/2020/02

Responsable del cumplimiento

Integrantes del Comité

Índices a Reservar del Departamento de Recursos Materiales

El Comité aprobó por unanimidad que los Contrato de Procesos Adquisitivos, Resultados de Procesos de Adjudicación Directa, Resultados de Procesos de Licitación Pública e Invitación a cuando menos tres personas del Instituto Materno Infantil del Estado de México, quedan bajo el tipo de reserva: Parcial, en virtud de que la información contenida es información que en términos del artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se consideran Datos Personales a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable...cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico.

6. Asuntos Generales.

La L.A. Mónica Grisela Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidente del Comité del Instituto Materno Infantil del Estado de México,

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

solicitó a los integrantes del Comité manifestaran si tenían algún asunto general adicional a tratar en la presente sesión, al no existir ningún asunto anexo, se procedió al cierre de la sesión.

Una vez agotados los puntos marcados en el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, la L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidente del Comité, agradeció la asistencia y participación de los integrantes del Comité; dando por concluida la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, siendo las once horas con quince minutos, del día veintiséis de febrero de dos mil veinte, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron, para los efectos legales a que haya lugar.

L.A. Mónica Grisel Chico Muciño
Jefa de la Unidad de Planeación y
Desarrollo Institucional y Presidente del
Comité

Act. María Fernanda Cuenca Reyes
Titular del Órgano Interno de Control

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.

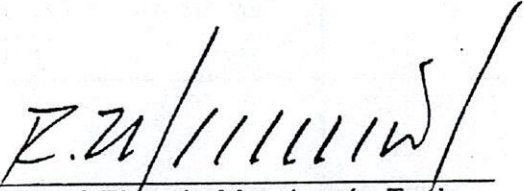


GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

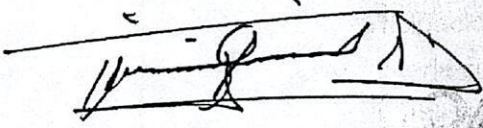


EDOMEX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

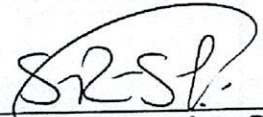
"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"


Lic. José Ricardo Mondragón Tapia

Director de Administración y Finanzas y
Responsable del Área Coordinadora de
Archivos


L.D. Iliana Grisela García Vilchis

Jefa de la Unidad Jurídica y Consultiva


L.A. Sahaita Ramírez Sayún

Jefa del Departamento de Recursos
Materiales

La presente hoja de firmas es parte integral del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria 2020 del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

EXPEDIENTE: UJC/PAI/018/2021

EMPRESA: “COMERCIALIZADORA SUSEVA, S.A. de C.V.”

CONTRATO: DAF/SA/DRM/HGO-HN/AD-008-2021/CA-016-2021

**RESOLUCIÓN AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NÚMERO:
DAF/SA/DRM/HGO-HN/AD-008-2021/CA-016-2021**

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a diez de septiembre de dos mil veintiuno, la que suscribe Licenciada Iliana Grisel García Vilchis, Jefa de la Unidad Jurídica y Consultiva del Instituto Materno Infantil del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 106, 113 y 114 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 167 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México 18 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Materno Infantil del Estado de México; apartado 217D10100 función 24 del Manual General de Organización del Instituto Materno Infantil del Estado de México; “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA CONTINUACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES Y GUBERNAMENTALES CON MOTIVO DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO.” publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México en fecha 23 de julio de 2021; así como lo establecido en las cláusulas VIGÉSIMA SEXTA y TRIGÉSIMA TERCERA del contrato número **DAF/SA/DRM/HGO-HN/AD-008-2021/CA-016-2021, (Bombas de infusión)**, el Instituto Materno Infantil del Estado de México ha determinado emitir la Resolución al Procedimiento Administrativo de Incumplimiento del Contrato suscrito con la empresa “COMERCIALIZADORA SUSEVA, S.A. de C.V.”, de conformidad con los siguientes:

Recibi Original
13 SEPT 21

A N T E C E D E N T E S

1.- En fecha 19 de abril 2021 el L.A. José Ricardo Mondragón Tapia, en su carácter de Director de Administración y Finanzas y Apoderado Legal del Instituto Materno Infantil del Estado de México suscribió con la empresa “COMERCIALIZADORA SUSEVA, S.A. DE C.V.” representada por el C. [REDACTED] en su carácter de Apoderado General, el contrato número **DAF/SA/DRM/HGO/AD-008-2021/CA-016-2021**, tal y como se desprende en la minuta de reunión de fecha 19 de abril de 2021.-----

2.- En fecha 04 de junio de 2020 se publicó en el Periódico Oficial de Gaceta de Gobierno del Estado de México el “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA CONTINUACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES Y GUBERNAMENTALES CON MOTIVO DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO.”, por lo que los acuerdos emitidos por las Dependencias de Gobierno del Estado de México con motivo del COVID-19, continuarán vigentes en los términos previstos en los mismos, derivado de los anterior y atendiendo a la naturaleza del IMIEM, esto es, prestación de servicios de salud en Ginecología, Pediatría y Estomatología, se ha dado continuidad con todas las actividades,

X

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

específicamente las administrativas y se da Inicio al Procedimiento Administrativo de Incumplimiento del contrato número **DAF/SA/DRM/HGO/AD-008-2021/CA-016-2021**.-----

3.- Mediante oficio número 208C0301000100L/0797/2021 suscrito por la Lic. Suhaila Ramírez Sayun, Jefa del Departamento de Recursos Materiales, recibido en la Unidad Jurídica y Consultiva del Instituto Materno Infantil de Estado de México, el 19 de agosto de 2021, en el que adjunta el oficio número 208C0301020202L/1469/2021, suscrito por la C.P. Alicia Toledo Pérez, Subdirectora Administrativa del Hospital de Ginecología y Obstetricia, mediante el cual informa el incumplimiento al contrato número DAF/SA/DRM/HGO-HN/AD-008-2021/CA-016-2021, por parte de la empresa “COMERCIALIZADORA SUSEVA, S.A. DE C.V.” en relación al periodo de entrega en el suministro del set y bombas de infusión en esa Unidad Médica.-----

4.- Mediante oficio número 208C0301000100L/0824/2021 suscrito por la Lic. Suhaila Ramírez Sayun, Jefa del Departamento de Recursos Materiales, recibido en la Unidad Jurídica y Consultiva del Instituto Materno Infantil de Estado de México, el 27 de agosto de 2021, en el que adjunta el oficio número 208C0301020102L/0950/2021, suscrito por el P.L.A. Vicente Escobar López, Subdirector Administrativo del Hospital para el Niño, mediante el cual informa el incumplimiento al contrato número DAF/SA/DRM/HGO-HN/AD-008-2021/CA-016-2021, por parte de la empresa “COMERCIALIZADORA SUSEVA, S.A. DE C.V.” en relación al periodo de entrega en el suministro del set y bombas de infusión en esa Unidad Médica.-----

5.- En fecha 31 de agosto de 2021 se emitió el Acuerdo de Inicio del Procedimiento Administrativo de Incumplimiento al contrato número DAF/SA/DRM/HGO-HN/AD-008-2021/CA-016-2021; registrándose con el número de expediente UJC/PAI/018/2021; así como el citatorio a Garantía de Audiencia correspondiente.-----

6.- En fecha 01 de septiembre de 2021 se notificó al C. [REDACTED] en su carácter de Apoderado General de la empresa “COMERCIALIZADORA SUSEVA, S.A. de C.V.”, el Citatorio a Garantía de Audiencia.-----

7.- En fecha 06 de septiembre de 2021 se llevó a cabo la Garantía de Audiencia correspondiente a la empresa, “COMERCIALIZADORA SUSEVA, S.A. de C.V.” con la presencia del C. [REDACTED] en su carácter de Apoderado General de la empresa.-----

8.- En fecha 10 de septiembre de 2021, se emitió el Acuerdo por el que se agregan al expediente UJC/PAI/013/2021 los oficio número 208C0301000100S/0712/2021 suscrito por la Lic. Iliana Griselda García Vilchis, Jefa de la Unidad Jurídica y Consultiva y 208C030101020202L/1641/2021 suscrito por la C.P. Alicia Toledo Pérez, Subdirectora Administrativa del Hospital de Ginecología y Obstetricia.-----

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La empresa “COMERCIALIZADORA SUSEVA, S.A. de C.V.”, se ubicó en los supuestos de incumplimiento establecidos en las cláusulas VIGÉSIMA SEXTA y TRIGÉSIMA TERCERA del contrato

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

número DAF/SA/DRM/HGO-HN/AD-008-2021/CA-016-2021, que establecen EL PERIODO DE ENTREGA y las SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, las cuales en forma enunciativa pero no limitativa se consignaron conforme al procedimiento y términos establecidos.-----

SEGUNDO: En virtud de las actuaciones celebradas dentro del Procedimiento Administrativo de Incumplimiento del contrato número DAF/SA/DRM/HGO-HN/AD-008-2021/CA-016-2021, y por lo que respecta al incumpliendo en tiempo en la entrega de los suministros solicitados por el Hospital para el Niño se desprende que, en la cláusula TRIGÉSIMA TERCERA del contrato en mención se establecieron los periodos de entrega, siendo éstos: *"El "PROVEEDOR" en el presente contrato se obliga a suministrar los Materiales, Accesorios y Suministros Médicos (Bombas de infusión) contando con PERIODO DE ENTREGA: REQUISICIÓN 033 HPN: PRIMERA ENTREGA: 20% DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN Y EN LO SUCESIVO LAS ENTREGAS DE ACUERDO A NECESIDADES DEL ÁREA USUARIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y/O HASTA QUE EL RECURSO FINANCIERO SE AGOTE (LOS PEDIDOS QUE REALICE EL ÁREA USUARIA TENDRÁN UN TIEMPO MÁXIMO DE ENTREGA DE 10 DÍAS HÁBILES)..."*, y de conformidad con lo informado por la Unidad Médica el "PROVEEDOR" entregó los insumos solicitados por el área de Farmacia de dicho Hospital fuera de tiempo, por lo que se ubicó en los supuestos establecidos en la cláusula VIGÉSIMA SEXTA del contrato, que refiere: *"El "IMIEM" tendrá la facultad de comprobar que los las Medicinas y Productos Farmacéuticos, Materiales, Accesorios y Suministros Médico s(fideicomiso) objeto del presente contrato se suministren conforme a las especificaciones técnicas solicitadas en las bases, para lo cual el "IMIEM" verificará la calidad de los bienes suministrados por el "PROVEEDOR". Si como consecuencia de la verificación de los bienes proporcionados el "PROVEEDOR" infringe lo estipulado en el presente contrato el "IMIEM" procederá conforme a lo siguiente: Si el "PROVEEDOR" tiene un atraso en la fecha de suministro de los Materiales, Accesorios y Suministros Médicos (fideicomiso), adjudicados objeto del presente contrato, será sancionado con una pena convencional del 1% por cada día de desfase, sin rebasar el 10% (Diez por ciento) calculado sobre el total de la factura que presente el incumplimiento, antes de I.V.A...."*, por lo que se hace acreedor a las sanciones establecidas en la citada cláusula.-----

De las manifestaciones realizadas por C. [REDACTED] en su carácter de Apoderado General de la empresa "COMERCIALIZADORA SUSEVA, S.A. de C.V.", en el desahogo de su Garantía de Audiencia en la que manifestó: *"Que en relación al incumplimiento en la entrega de los suministros en el Hospital para el Niño, que la causa en la demora de entrega de los insumos obedece a que 10 días de entrega son insuficientes, los pedidos son generados a necesidades del área usuaria sin tener posibilidad de tener por anticipado la planeación de las cantidades requeridas mensualmente, ligado a esto la crisis sanitaria que vivimos a nivel global afecta en los tiempos de fabricación por las acciones de seguridad ligadas a las medidas preventivas que los fabricantes han tomado en sus plantas para la mitigación y control de riesgos para la salud que la enfermedad por el virus sars-cov-2 representa y que la materia prima y algunos principios activos se importan teniendo un efecto de tiempos mayores para la entrega de los mismos."*-----

En razón de lo anterior se acredita el incumplimiento en tiempo en la entrega de los pedidos solicitados por el área de Farmacia del Hospital para el Niño, por lo que el proveedor se hace acreedor a las sanciones establecidas en la cláusula VIGÉSIMA SEXTA, las cuales serán en proporción a los días de retraso

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

en la entrega, tomándose en consideración que si bien es cierto se acredita el incumplimiento, también lo es que respecto de lo manifestado por el Representante legal se advierte que fueron circunstancias de carácter fortuito las que se presentan actualmente derivado de la pandemia mundial por el Virus Sars Cov-2 (Covid-19) circunstancias que retrasan la fabricación y distribución de los insumos objeto del citado contrato, aunado a que si bien es cierto el tiempo de 10 días naturales para la entrega de los insumos al área de farmacia es muy poco, también lo es que no se ha solicitado la modificación respectiva al contrato a efecto de evitar caer en incumplimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 18 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Materno Infantil del Estado de México, apartado 217D10100 función 24 del Manual de General de Organización del Instituto Materno Infantil del Estado de México, 22, 25, 106, 113, 114 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; así como lo estipulado en las cláusulas SEGUNDA, VIGÉSIMA SEXTA Y TRIGÉSIMA TERCERA, del contrato número DAF/SA/DRM/HGO-HN/AD-008-2021/CA-016-2021, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO: Se tiene por acreditado el incumplimiento de la empresa “COMERCIALIZADORA SUSEVA, S.A. de C.V.”, al contrato número DAF/SA/DRM/HGO-HN/AD-008-2021/CA-016-2021,-----

SEGUNDO: Procédase a aplicar la sanción correspondiente de conformidad con lo estipulado en la cláusula VIGÉSIMA SEXTA del contrato número DAF/SA/DRM/HGO-HN/AD-008-2021/CA-016-2021, y de conformidad con la siguiente información:

1.- Incumplimiento en el periodo de entrega del set y bombas de infusión, solicitados por el Hospital de Ginecología y Obstetricia, conforme a la siguiente información:

NOMBRE DEL PROVEEDOR	NO. DE CONTRATO	FECHA SOLICITADA DE ENTREGA	FECHA EN QUE ENTREGÓ	NO. DE FACTURA	DÍAS DE RETRASO	% DE SANCIÓN
“COMERCIALIZADORA SUSEVA, S.A. de C.V.”	DAF/SA/DRM/HGO-HN/AD-008-2021/CA-016-2021	14 de abril de 2021	20 DE ABRIL DE 2021	A 10000514	3 DÍAS	3%
			06 DE MAYO 2021	A 10000515	13 DÍAS	10%

2.- Incumplimiento en el periodo de entrega del set y bombas de infusión, solicitados por el Hospital para el Niño, conforme a la siguiente información:

NOMBRE DEL PROVEEDOR	NO. DE CONTRATO	FECHA SOLICITADA DE ENTREGA	FECHA EN QUE ENTREGÓ	NO. DE FACTURA	DÍAS DE RETRASO	% DE SANCIÓN
“COMERCIALIZADORA SUSEVA, S.A. de C.V.”	DAF/SA/DRM/HGO-HN/AD-008-2021/CA-016-2021	25 DE MARZO DE 2021	22 DE ABRIL DE 2021	A 10000541	16 DÍAS	10%
			07 DE MAYO DE 2021		23 DÍAS	
			17 DE MAYO DE 2021		29 DÍAS	
			18 DE MAYO DE 2021		30 DÍAS	

[Firma]

“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

Por lo que de conformidad con el cuadro que antecede se le aplicará el porcentaje de sanción correspondiente al total antes de I.V.A. de la factura respectiva. Descuento que se hará una vez que el “PROVEEDOR” presente la factura ante el Departamento de Tesorería y previo cumplimiento del procedimiento de pago previsto en la cláusula QUINTA del contrato.-----

TERCERO: Gírese oficio a la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto Materno Infantil del Estado de México a efecto de que realice el descuento correspondiente en la factura referida en el Resolutivo que antecede.-----

CUARTO: Notifíquese a la empresa “COMERCIALIZADORA SUSEVA, S.A. de C.V.”, la resolución del procedimiento administrativo de incumplimiento al contrato número DAF/SA/DRM/HGO-HN/AD-008-2021/CA-016-2021.-----

QUINTO.- Se le hace de conocimiento a la empresa “COMERCIALIZADORA SUSEVA, S.A. de C.V.”, que en contra de la presente resolución procede el Juicio Administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, dentro de los 15 días posteriores al en que surta efectos la notificación del mismo; lo anterior de conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.-----

Así lo proveyó y firma:



LICENCIADA ILIANA GRISEL GARCÍA VILCHIS
JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO.